



La Cámara de Diputados declara constitucional reforma en materia de sesiones ordinarias del Congreso de la Unión

Boletín No. 5698

- Dio cuenta de la recepción de 17 votos aprobatorios de las legislaturas locales
- Se remitió al Ejecutivo Federal

La Cámara de Diputados declaró constitucional la reforma al primer párrafo del artículo 65 de la Constitución Política, en materia de periodos de sesiones ordinarias del Congreso de la Unión.

La diputada Joanna Alejandra Felipe Torres (PAN), en funciones de la presidencia de la Cámara de Diputados, pidió a la Asamblea ponerse de pie y dijo que, una vez realizado el cómputo de los votos aprobatorios de la mayoría de las legislaturas de los estados y de la Ciudad de México, se emite el siguiente proyecto de declaratoria:

“El Congreso de la Unión, en uso de la facultad que le confiere el artículo 135 la Constitución Política, y previa aprobación de la mayoría de las honorables legislaturas de los estados y de la Ciudad de México, declara reformado el primer párrafo del artículo 65 de la Constitución Política, en materia de periodos de sesiones ordinarias del Congreso de la Unión. Pasa al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales”.

Previamente, la secretaría de la Mesa Directiva informó que se recibieron 17 votos aprobatorios correspondientes a las legislaturas de Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, México, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Ignacio de la Llave, Yucatán y la Ciudad de México.

La reforma indica que el Congreso se reunirá a partir del 1º de septiembre de cada año para celebrar un primer periodo de sesiones ordinarias, y a partir del 1º de febrero para celebrar un segundo periodo de sesiones ordinarias.



PERIÓDICO

PÁGINA

FECHA

SECCIÓN

BOLETINES

13/12/2023

LEGISLATIVO

En los transitorios, afirma que la duración en el cargo de las diputadas federales y los diputados federales electos para la LXV Legislatura del Congreso de la Unión se computará a partir del 1º de septiembre de 2021 y hasta el 31 de agosto de 2024.

Mientras que la duración en el cargo de las senadoras y los senadores electos para las LXIV y LXV Legislaturas del Congreso de la Unión se computará a partir del 1º de septiembre de 2018 y hasta el 31 de agosto de 2024.

Además, las diputadas federales y los diputados federales electos para la LXVI Legislatura durarán en el ejercicio de su cargo 36 meses, computados a partir del 1º de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2027.

En tanto que las y los senadores electos para las LXVI y LXVII Legislaturas durarán en el ejercicio de su cargo 72 meses, computados a partir del 1º de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2030.

